



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00118-00
(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 1 de marzo de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, **primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

En atención al escrito que antecede suscrito por el Dr. JAIME OSPITIVA VALENCIA abogado designado como curador ad-litem del demandado JONAIRA ANDREA PEÑA QUIÑONES , en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 26 de enero de 2024, por cuanto asegura estar actuando como curador Ad - Litem en más de cinco (5) procesos según documentos anexos, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación de dichas personas se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

CAMILA ALEJANDRA	SALGUERO ALFONSO			abogadoj2@ silvaabogado s.com
---------------------	---------------------	--	--	-------------------------------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto al curador nombrado por parte del interesado.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 031 del 4 de marzo de 2024